

**Universidad Autónoma de Chiapas**

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99020-19-0561-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 561

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros. En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 20 Universidades Públicas Estatales.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, financiero y legal de los recursos del gasto federalizado transferidos a la universidad mediante los convenios celebrados entre los gobiernos federal y estatal con la universidad, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2022, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,659,566.6
Muestra Auditada	1,682,948.6
Representatividad de la Muestra	63.3%

Los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas durante el ejercicio fiscal 2022 fueron por 2,659,566.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,682,948.6 miles de pesos, que representó el 63.3%.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), ejecutora de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2022**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<u>Ambiente de Control</u>	
<p>La UNACH contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos y estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de su página de internet.</p> <p>La UNACH instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; asimismo, cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a las establecidas en el Código de Ética y de Conducta.</p> <p>La UNACH contó con una instancia en materia de auditoría, administración de riesgos, control y desempeño institucional; adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	
<p>La UNACH no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>La UNACH no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>La UNACH no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La UNACH contó con la Ley Orgánica, con un Estatuto Integral y con un el Manual General de Organización, en el que se establece la estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular de la institución, y la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>La UNACH contó con el Manual de Organización, documento que es de observancia general y obligatoria que tiene como finalidad comunicar las funciones generales y específicas de las dependencias de la Administración Central, para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable y esta publicado en la página oficial de Universidad Autónoma de Chiapas.</p> <p>Para la administración de los recursos humanos la UNACH contó con el Estatuto integral y los procedimientos Institucionales de Ingreso de Profesores de Tiempo Completo; Ingreso de Profesores de Asignatura; Administración del Personal Administrativo; Capacitación al personal con funciones administrativas y Formación Institucional del Personal Académico.</p> <p>La UNACH evaluó el desempeño del personal que labora para la institución por medio de un programa de calidad y eficiencia.</p>	<p>La UNACH no contó con un catálogo de puestos autorizado, ni con evidencia de un contar con un programa de capacitación del personal.</p>
<u>Administración de Riesgos</u>	
<p>La UNACH contó con un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a la consecución de los mismos. Además, contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PDI.</p> <p>La UNACH estableció metas cuantitativas y determinó parámetros respecto de las metas establecidas.</p>	<p>La UNACH no hizo del conocimiento los objetivos y metas específicos a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>
<p>La UNACH realizó el Programa Operativo Anual con base en los objetivos estratégicos establecidos en el PDI.</p> <p>Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional mediante el Programa Operativo Anual.</p> <p>La UNACH contó con un Comité Central de Planeación y Evaluación Universitaria (CCPEU) que lleva a cabo el registro y control de los riesgos, el cual está integrado los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por la Instancia de Control Interno correspondiente.</p>	<p>La UNACH no contó con lineamientos, manuales o guías en los que se establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>La UNACH no analizó los riesgos que pudieron afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>
<u>Actividades de Control</u>	
<p>La UNACH contó con un Manual de Organización y Funciones de las Dependencias de Administración Central publicado en su página de internet, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>La UNACH no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
La UNACH contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; asimismo, contó con un inventario de las aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.	La UNACH contó con un acuerdo de creación del Comité Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones, del cual no contó con el acta de la instalación del Comité ni de la publicación en la Gaceta Universitaria.
La UNACH implementó lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.	La UNACH no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software ni con contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución.
	<p style="text-align: center;"><b>Información y Comunicación</b></p> <p>La UNACH contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PDI.</p> <p>La UNACH contó con un Manual de Organización en donde se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Fiscalización.</p> <p>La UNACH cumplió con la obligatoriedad de registrar contable y presupuestalmente sus operaciones, con la generación de los estados analíticos de activo, de deuda y otros pasivos; de ingresos; del ejercicio del presupuesto de egresos; con la generación de los estados de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de Variación en la Hacienda Pública, de flujo de efectivo. Generación de informes sobre pasivos contingentes, y la generación de notas a los estados financieros.</p>
	<p>La UNACH no informó periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La UNACH no aplicó una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio, y por consiguiente tampoco se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos que pudieron ser identificados que, de materializarse, pudieron afectar su operación.</p> <p>La UNACH no tuvo implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>Supervisión</b></p> <p>La UNACH evalúo los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; asimismo, elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.</p> <p>La UNACH llevó a cabo auditorías internas de la matrícula del segundo semestre de 2022.</p> <p>La UNACH tuvo una auditoría externa de estados financieros en el ejercicio fiscal 2022.</p>

FUENTE: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, en respuesta al cuestionario de Control Interno

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Chiapas en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el

cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La UNACH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 2022) aportados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), correspondientes al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (recursos ordinarios) por 1,146,787.5 miles de pesos y para la aportación del Gobierno del Estado de Chiapas con recursos de las participaciones federales (coparticipación) por 521,447.3 miles de pesos, así como para la recepción de los recursos federales del Segundo Anexo de Ejecución por 33,618.2 miles de pesos y de la Aportación Estatal por 15,047.7 miles de pesos, y abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables para el programa U006 por 10,000.0 miles de pesos, de las cuales, la UNACH notificó la apertura de las cuentas bancarias a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH); sin embargo, no presentó evidencia de la notificación de las cuentas bancarias a la SEP; además, se constató que, para la administración de los recursos, la UNACH utilizó 3 cuentas bancarias para la dispersión de la nómina, una cuenta para el pago de impuestos y otra para el pago de terceros por concepto de Seguridad Social, en las que también se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo tanto, no se estableció una cuenta bancaria específica para el manejo y ejercicio de los recursos del programa presupuestario U006 2022.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DOIC/EXP/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La UNACH, antes de la administración de los recursos, abrió dos cuentas bancarias productivas, una para la recepción y administración de los recursos Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022) por 44,770.2 miles de pesos, y otra cuenta bancaria pagadora; asimismo, se verificó que la cuenta bancaria receptora se notificó a la SH; por otra parte, se constató que la UNACH abrió una cuenta bancaria productiva antes de la formalización del Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) que Celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas (PROEXES) para la recepción de los recursos por 48,792.9 miles de pesos, la cual fue notificada a la SH, después abrió otra cuenta pagadora, por lo que las cuentas bancarias no fueron específicas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) que Celebran por una parte, el Gobierno Federal,

---

por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, inciso a.

2022-9-99020-19-0561-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) que Celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, inciso a.

4. La UNACH recibió de la SH los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales por 1,726,900.7 miles de pesos, integrados por recursos del Programa Presupuestario U006 2022 aportados por la SEP por 1,180,405.7 miles de pesos, de los cuales, 1,146,787.5 miles de pesos corresponden al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (recursos ordinarios), 33,618.2 miles de pesos del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Incremento Salarial) y 10,000.0 miles de pesos corresponden al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables; así como recursos aportados por el Gobierno del Estado de Chiapas vía participaciones federales por 536,495.0 miles de pesos, de los cuales, la UNACH no presentó evidencia de haber informado a la SEP de la recepción de los recursos del programa U006 2022 ni de los recursos de la coparticipación.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los documentos mediante los cuales acredito haber informado a la DGESUI de la recepción de los recursos del programa U006 2022 ni de los recursos de la coparticipación, con lo que se solventa lo observado.

5. La UNACH recibió por conducto de la SH los recursos del FAM 2022 por 44,770.2 miles de pesos y del PROEXES 2022 por 48,792.9 miles de pesos; de los cuales remitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a la SH.

**6.** La UNACH reportó ingresos totales para el ejercicio fiscal 2022 por 2,659,566.6 miles de pesos, integrados por 1,180,405.7 miles de pesos provenientes del Programa Presupuestario U006 2022 y 536,495.0 miles de pesos de recursos estatales provenientes de participaciones federales y que corresponden a la coparticipación; asimismo, recibió recursos por 10,000.0 miles de pesos de un Convenio de Apoyo Financiero, por 44,770.2 miles de pesos del FAM 2022 y 48,792.9 miles de pesos del PROEXES 2022, para lo cual, la Universidad Autónoma de Chiapas suscribió con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chiapas, dos Anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, para la transferencia de los Recursos del PP U006 2022, así como un Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables y del PROEXES 2022; a través de los cuales accedieron a los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; adicionalmente, recibió recursos estatales extraordinarios provenientes de participaciones federales por 789,611.3 miles de pesos, de los cuales 184,341.1 miles de pesos corresponden afectaciones presupuestarias a las participaciones federales y se destinaron para la regularización de pago del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y forma de pago correspondiente al periodo de 2013-2019; recursos estatales extraordinarios transferidos a la cuenta bancaria del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de la UNACH por 569,765.9 miles de pesos para el pago del ISR del ejercicio 2021 y 35,504.3 miles de pesos transferidos a la cuenta bancaria receptora del PP U006 por para cubrir prestaciones de fin de año de personal docente, administrativo y de confianza; y por último recibió recursos para gastos de orden social por 49,491.5 miles de pesos y rendimientos financieros por 200.1 miles de pesos; asimismo, se corroboró que el importe total de recursos recibidos por la UNACH es congruente con lo reportado en su Cuenta Pública del ejercicio 2022.

**7.** Se constató que la cuenta bancaria en donde la UNACH recibió y administró los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 transferidos a las Universidades Públicas Estatales aportados por la SEP por 1,180,405.7 miles de pesos y los aportados por el Gobierno del Estado de Chiapas vía participaciones federales por 536,495.0 miles de pesos, más los recursos estatales extraordinarios por 35,504.3 miles de pesos para un total por 1,752,405.0 miles de pesos, generó rendimientos financieros por la disponibilidad de los recursos por 5,255.4 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo que presentó la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 es coincidente con el saldo reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto a la misma fecha; sin embargo, se transfirieron recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 a las cuentas bancarias abiertas por cada uno de los centros de costos para la administración de los recursos, hechos que provocaron la mezcla de recursos y falta de transparencia, lo que impidió la ágil fiscalización de los recursos.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DOIC/EXP/006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La cuenta bancaria donde la UNACH recibió y administró los recursos del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables por 10,000.0 miles de pesos, generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 2.0 miles de pesos, la cual presentó un saldo de 0.0 miles de pesos a la misma fecha. Dicho saldo es coincidente con el estado analítico del ejercicio del presupuesto; sin embargo, se realizaron transferencias por 10,001.8 miles de pesos (incluye 1.8 miles de pesos de rendimientos financieros y 0.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE) a cuentas bancarias distintas a las utilizadas para la administración de los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, de los cuales no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos en los objetivos del programa U006 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 y 69, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula tercera, inciso B).

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa por pago de conceptos de servicios personales que acredita la aplicación de los recursos en los objetivos del programa U006 2022 por lo que se justifica un monto de 9,045,841.52 pesos, y quedó pendiente de justificar un monto de 955,978.05 pesos, que corresponden a pagos para la adquisición de pupitres, que de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto corresponde a la partida de gasto 5100 “Mobiliario y equipo de administración”, gasto que no es financiable con recursos del programa, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-4-99020-19-0561-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 955,978.05 pesos (novecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa presupuestario U006 2022 para la adquisición de pupitres, que de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto corresponde a la partida de gasto 5100 (Mobiliario y equipo de administración), gasto que no es financiable con recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 y 69, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula tercera, inciso B).

9. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, se verificó que las cuentas bancarias utilizadas por la UNACH para recibir y administrar los recursos del FAM 2022 por 44,770.2 miles de pesos, generaron rendimientos financieros por 191.3 miles de pesos, para un total disponible por 44,961.5

miles de pesos, para lo cual, se constató que el saldo que presentaron los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2022 fue de 7,319.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 de 0.0 miles de pesos. Dichos saldos coinciden con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; adicionalmente, se constató que los recursos no se transfirieron a cuentas ajenas al FAM.

Por otra parte, se verificó que las cuentas bancarias utilizadas por la UNACH para recibir y administrar los recursos transferidos por la SH del PROEXES 2022, por 48,792.9 miles de pesos, generaron rendimientos financieros por la disponibilidad de los recursos por 322.9 miles de pesos, para un total disponible al 31 de diciembre de 2022 por 49,115.8 miles de pesos; asimismo, del 1 de enero al 31 de marzo de 2023 se generaron rendimientos financieros por 16.7 miles de pesos. Además, se constató que el saldo que presentaron los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2022 fue de 11,160.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 7,946.6 miles de pesos, los cuales no se corresponden con los registros contables y presupuestales a las mismas fechas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 y 69, y del Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa 2022 de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) que Celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula décima primera.

**2022-9-99020-19-0561-08-002                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron los saldos bancarios con los registros contables y presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 y 69, y del Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) que Celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula décima primera.

**Registro e información Financiera de las Operaciones**

**10.** La UNACH registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos que le fueron aportados por la SEP por 1,180,405.7 miles de pesos, 10,000.0 miles de pesos y los aportados por el Gobierno del Estado de Chiapas vía participaciones federales por 536,495.0 miles de pesos, los 44,770.2 miles de pesos del FAM 2022 y 48,792.9 miles de pesos del PROEXES 2022; asimismo, registró los recursos estatales extraordinarios provenientes de participaciones federales por un monto de 789,611.3 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias por 5,788.3 miles de pesos,

uento que incluye los rendimientos financieros transferidos del PROEXES por 200.1 miles de pesos; además, contó con la documentación que justificó y comprobó su registro.

**11.** Con la revisión de una muestra de 32 pólizas de las erogaciones realizadas con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por un monto de 62,778.6 miles de pesos, se constató que las operaciones efectuadas se registraron contable y presupuestariamente, contaron con la documentación comprobatoria, las facturas cumplieron con requisitos fiscales y se encontraron vigentes en el portal de internet del Servicio de Administración Tributario (SAT); asimismo, se constató que 26 de las 32 pólizas por un monto de 41,185.3 miles de pesos se cancelaron con un sello con la leyenda de “operado” y el nombre del fondo o programa y 6 pólizas por un monto de 21,593.3 miles de pesos no se cancelaron con el sello de operado y el nombre del fondo o programa. Por otra parte de las 32 pólizas, 15 no contaron con la documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes y/o servicios contratados por un monto de 37,603.9 miles de pesos; asimismo, de las retenciones de inversión pública por un monto de 404.9 miles de pesos, no se contó con la documentación que acredite el entero a las instancias correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula quinta, inciso c), y del Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) que Celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, inciso h.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia correspondiente a la recepción de servicios de vigilancia mediante listas de asistencia del personal que prestó el servicio, así como de la prestación del servicio por la dictaminación de los estados financieros de la Universidad, y la documentación que acredita el entero parcial a las instancias correspondientes por las retenciones a los proveedores, con lo que aclara un monto de 14,822,124.42 pesos y quedó pendiente de justificar un monto de 23,186,748.57 pesos; asimismo, el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DOIC/EXP/010/2023, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-4-99020-19-0561-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,186,748.57 pesos (veintitrés millones ciento ochenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la

falta de documentación justificativa que acredite la recepción de los bienes y/o servicios contratados, y de aquella que acredite el entero a las instancias correspondientes por las retenciones de inversión pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula quinta, inciso c), y del Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) que Celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, inciso h.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**12.** Con la revisión de los auxiliares contables, los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la Universidad Autónoma de Chiapas recibió los “Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales” del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 1,190,405.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió, devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos; mientras que los rendimientos financieros generados por 3,467.9 miles de pesos se destinaron para pago de servicios personales, es decir, a cubrir los objetivos del programa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (RECURSO FEDERAL)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

CUENTA PÚBLICA 2022

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO / DEVENGADO	PAGADO	%
1000	Servicios Personales	1,036,775.4	1,090,561.8	1,090,561.8	1,090,561.8	91.6
2000	Materiales y Suministros	28,694.3	26,087.1	26,087.1	26,087.1	2.2
3000	Servicios Generales	74,935.6	68,296.4	68,296.4	68,296.4	5.7
4000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	114,864.2	5,460.4	5,460.4	5,460.4	0.5
Total		1,255,269.5	1,190,405.7	1,190,405.7	1,190,405.7	100.0

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, respecto de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Chiapas vía participaciones federales por un monto de 536,495.0 miles de pesos, se verificó que al 31 de diciembre de 2022 la UNACH comprometió, devengó y pagó el 100.0% de los recursos ministrados, y por lo que se refiere a los rendimientos financieros generados por 1,787.5 miles de pesos se destinaron para servicios personales, es decir, a cubrir los objetivos del programa.

**COPARTICIPACIÓN U006 CON PARTICIPACIONES FEDERALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
CAPÍTULO	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO / DEVENGADO	PAGADO	%
1000	Servicios Personales	380,373.3	509,198.2	509,198.2	509,198.2	94.9
2000	Materiales y Suministros	10,570.1	12,881.9	12,881.9	12,881.9	2.4
3000	Servicios generales	17,256.7	14,414.9	14,414.9	14,414.9	2.7
4000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	28,940.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Total		437,140.4	536,495.0	536,495.0	536,495.0	100.0

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios

Por otra parte, se constató que el Gobierno del Estado de Chiapas le transfirió a la UNACH recursos vía participaciones federales líquidas por un monto de 605,270.2 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 184,341.1 miles de pesos, para un total por 789,611.3 miles de pesos, las cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad, como se muestra en seguida:

**RECURSOS EXTRAORDINARIOS FEDERALES (CON PARTICIPACIONES FEDERALES)  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022					
CAPÍTULO	CONCEPTO	MODIFICADO	COMPROMETIDO / DEVENGADO	PAGADO	%
1000	Servicios Personales	35,504.3	35,504.3	35,504.3	4.5
3000	Servicios generales	754,107.0	754,107.0	754,107.0	95.5
Total		789,611.3	789,611.3	789,611.3	100.0

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios

Adicionalmente, de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples ministrados a la UNACH por 44,770.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron 44,770.2 miles de pesos y se pagaron 37,629.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% y 84.1%, respectivamente, y al 31 de marzo de 2023 se pagó el 100.0% de los recursos ministrados.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 (Miles de pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTO	MINISTRADO	COMPROMETIDO Y DEVENGADO	%	AL 31 DE MARZO DE 2023	
					PAGADO	%
6000	Inversión pública	44,770.2	44,770.2	100.00	37,629.8	84.1
	Total	44,770.2	44,770.2	100.00	37,629.8	84.1

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancario

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros por 191.3 miles de pesos, de los cuales 179.4 miles de pesos se destinaron a obra pública y 11.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 29 de marzo de 2023.

Por otra parte, de los recursos del PROEXES ministrados a la UNACH por 48,792.9 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2022 se comprometió el 100.0% de los recursos y se devengaron y pagaron 37,793.5 miles de pesos, que representaron el 77.5% de los recursos ministrados, mientras que de conformidad con lo señalado en el Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior (Tipo Superior), para la vertiente A, modalidad 2, el plazo para pagar los recursos se contempla hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que, al 31 de mayo de 2023 (Corte de la Auditoría) se habían devengado y pagado 42,823.6 miles de pesos, que representaron el 87.8% de los recursos ministrados, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR)  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				AL 31 DE MAYO DE 2023		
		MODIFICADO	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO / PAGADO	%	DEVENGADO / PAGADO	%
2000	Materiales y Suministros	636.6	636.6	1.3	636.6	1.3	636.6	1.3
4000	Transferencia Subsidios y Otras Ayudas Asignaciones	2.5	-	0.0	-	0.0	0.0	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,153.8	23,153.8	47.5	23,153.8	47.5	23,153.8	47.5
6000	Inversión Pública	25,000.0	25,000.0	51.2	14,003.1	28.7	19,033.2	39.0
	Total	48,792.9	48,790.4	100.0	37,793.5	77.5	42,823.6	87.8

FUENTE: Elaborado con los auxiliares presupuestales; estados de cuenta bancarios y contratos de obra pública, toda vez que la UNACH realizó el registro al 31 de diciembre de 2022 como comprometido, Devengado y pagado por 37,793.5 miles de pesos.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados y transferidos al 31 de diciembre de 2022 por 322.9 miles de pesos, de los cuales, se pagó un monto por 200.1 miles de pesos, y quedaron pendientes de comprobar por 122.7 miles de pesos no comprometidos ni los rendimientos generados del 1 de enero al 31 de mayo por 16.7 miles de pesos, de los cuales no se contó con evidencia de su aplicación o de su reintegro a la TESOFE. El importe pagado al 31 de mayo de 2023 por 19,033.2 miles de pesos del capítulo 6000 incluye el anticipo otorgado por 6,617.6 miles de pesos.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022 se determinaron recursos no comprometidos por 2.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE; asimismo, de los recursos comprometidos para proyectos de la vertiente A, modalidad 2, (construcción y equipamiento) por un monto de 25,000.0 miles de pesos, al 31 de mayo de 2023 quedaban pendientes de pago por un monto de 5,966.8 miles de pesos, que de conformidad con lo señalado en el Convenio de Apoyo Financiero, el plazo para pagar los recursos se contempla hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 322.9 miles de pesos, se pagó un monto por 200.1 miles de pesos, los cuales fueron destinados a los objetivos el PROEXES y por la diferencia de 122.7 miles de pesos no comprometidos y los generados del 01 de enero al 31 de mayo de 2023 por 16.7 miles de pesos no se presentó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita haber reintegrado a la TESOFE los rendimientos financieros y los recursos no comprometidos por 125,239.28 pesos dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, presentó la documentación que acredita el reintegro por 16,737.00 pesos y cargas financieras por 55.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que solventa lo observado.

**13.** Se verificó que la asignación global de recursos para servicios personales para el ejercicio fiscal 2021 el monto aprobado por la UNACH fue por 1,241,314.5 miles de pesos y considerando las diversas variables, el límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales para el ejercicio fiscal 2022 correspondía al monto de 1,355,267.2 miles de pesos; en tanto que el monto asignado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 publicado fue por 1,316,127.0 miles de pesos, por lo que no excedió el límite máximo de incremento permitido:

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
 DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS  
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
 CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (1)		1,241,314.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	6.0	74,478.9
<b>Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)</b>		<b>1,315,793.4</b>
Crecimiento en Términos Reales.		
a) Art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	39,473.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)	4.1	53,947.5
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		1,355,267.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales de la Universidad Autónoma de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022 (2)		1,316,127.0
(-) Sentencias laborales definitivas emitida por autoridad competente		0.0
Monto de asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2022 de la Universidad Autónoma de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022 (Considerando las excepciones del artículo sexto transitorio de la LDPEFM)		1,316,127.0
Incremento de recursos para Servicios Personales en la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio 2021		74,812.4
<b>Monto inferior del límite máximo permitido</b>		<b>(39,140.2)</b>

FUENTE: Cuentas Públicas 2021 y 2022 de la UNACH, estado analítico del presupuesto de egresos (clasificación por objeto del gasto-capítulo y concepto) y Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de la UNACH 2021 y 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada, y página de internet del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Criterios Generales de Política Económica, e Índice Nacional de Precios al Consumidor.

NOTA (1): La inflación acumulada de los últimos 12 meses se determina mediante la Calculadora de Inflación de la página de internet del INEGI y en función del mes en el que la UNACH presentó su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 (noviembre de 2021).

Asimismo, se constató que en el proyecto de presupuesto de egresos, las erogaciones correspondientes a servicios personales se presentaron en una sección específica, las cuales incluyeron las remuneraciones de los servidores públicos, que se desglosaron las percepciones ordinarias y extraordinarias, las obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social, así como las previsiones salariales y económicas de los incrementos.

No obstante lo señalado anteriormente, se determinó que mediante el presupuesto aprobado en formato LDF 6d, para servicios personales del ejercicio 2022, se reportó un monto por 1,316,127.0 miles de pesos, importe que no es congruente con el monto registrado como aprobado para servicios personales en los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos 2022 por 1,417,148.7 miles de pesos.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DOIC/EXP/007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la revisión de los oficios mediante los cuales la SEP informó a la UNACH la asignación de los recursos del FAM 2022, del cierre del ejercicio 2021 y del cuarto informe trimestral del ejercicio fiscal 2022 publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el grado de avance del ejercicio de los recursos por concepto de Remanentes FAM transferidos a la Universidad a través del fideicomiso de distribución correspondió al 100.0%. Asimismo, se constató que de los recursos del FAM 2022 por 44,770.2 miles pesos se pagó al 31 de diciembre de 2022 un monto por 37,629.8 miles de pesos, que representó el 84.1% y al 31 de marzo de 2023 se pagó el 100.0 % de los recursos transferidos.

#### **Servicios Personales**

**15.** Con la revisión de la base de datos de la nómina de personal académico, administrativo y de mandos medios y superiores pagada con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, de los Anexos de Ejecución al Convenio de Colaboración, de los contratos colectivos de trabajo de los Sindicatos denominados Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH) y Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH), se constató que la UNACH destinó recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y de las Participaciones Federales 2022 por un monto de 1,640,519.9 miles de pesos para el pago de prestaciones ligadas al salario, las cuales no se incrementaron, y las no ligadas al salario se ajustaron a los contratos colectivos de trabajo; sin embargo, la UNACH realizó el pago de remuneraciones al personal de “turnos” por un monto de 2,542.4 miles de pesos, sin contar con la autorización de Honorable Consejo Universitario.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la autorización del Comité permanente de Finanzas de la Universidad para la partida 12204 “Turnos adicionales” que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, es el Máximo Órgano Colegiado en materia de finanzas para autorizar el Presupuesto General Anual de Egresos, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de los archivos de los CFDI y la base de datos de la nómina de personal académico, administrativo y mandos medios y superiores pagada con los recursos del programa presupuestario U006 2022, se verificó que el importe comprobado con las nóminas de personal ascendió a 1,448,516.3 miles pesos, de los cuales la UNACH proporcionó los CFDI por un monto de 1,445,668.5 miles de pesos, por lo tanto, se determinó que no expidió los CFDI por un monto de 2,847.8 pesos, en incumplimiento de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción II; del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 166, y de la Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2.

**2022-4-99020-19-0561-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,847,764.93 pesos (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de los comprobantes fiscales digitales por internet, por los pagos de remuneraciones efectuadas al personal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción II, y del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 166, y de la Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2.

**17.** Con la revisión de la base de datos de la nómina, los Anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración y de los contratos colectivos de trabajo, se constató que se realizaron pagos superiores a los establecidos en los tabuladores autorizados por un monto de 15,083.7 miles de pesos con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, sin contar con la autorización de su Órgano Máximo de Gobierno; adicionalmente, se constató que el Comité Permanente de Finanzas de la UNACH autorizó modificaciones al presupuesto contenido en el Anexo de Ejecución para cubrir las necesidades en el rubro de servicios personales; sin embargo, aún con las modificaciones la UNACH excedió la plantilla de personal al rebasarla con 350 trabajadores en distintas categorías, por los cuales se pagó un monto por 65,930.4 miles de pesos, como se muestra en seguida:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

PLAZAS EXCEDENTES Y PAGADAS CON RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA U006 2022  
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

DES_PUESTO	CAT_PUESTO	PLANTILLA MODIFICADA AUTORIZADA	PERSONAL EN LA BASE DE DATOS DE LA NÓMINA	BAJAS Y MOVIMIENTOS	DIFERENCIA	MONTO PAGADO POR CATEGORÍA EN EXCESO
ADMINISTRADOR DE FACULTAD B	C-2172	7	9		2	129.8
ANALISTA B	C-1492	84	86	1	1	106.4
ANALISTA A	C-1491	126	132	3	3	76.7
ASISTENTE A	C-1511	14	15		1	30.4
AUX DE SERVICIOS A	A-1091	55	57		2	54.8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	C-1411	24	29	2	3	180.7
CAPTURISTA DE DATOS A	C-1451	21	22		1	22.4
CHOFER DE CAM. DE CARGA GRAL. E	A-2245	5	6		1	16.9
CHOFER DE CAM. DE CARGA GRAL. E1	A-2246	0	1		1	104.6
COORDINADOR DE SERVICIOS B	C-2142	12	13		1	368.7
COORDINADOR ACADEMICO A	C-2211	11	14		3	672.2
COORDINADOR ACADEMICO B	C-2212	3	5		2	580.0
COORDINADOR GENERAL	C-2371	9	12		3	1,178.8
DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	C-2351	12	15		3	1,485.7
DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	C-2361	20	24		4	1,847.1
DIRECTOR ADMIVO. CENTRAL	C-2311	22	25		3	1,194.0
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION	C-2431	1	2		1	693.1
ENCARGADO DE SERVS. ESCOLARES A	C-1421	6	7		1	4.8
JEFE DE AREA A	C-2111	24	26		2	188.5
JEFE DE DEPARTAMENTO A	C-2121	40	42	1	1	49.3
JEFE DE DEPARTAMENTO B	C-2122	20	21		1	232.8
LABORATORISTA A	C-1381	5	6		1	10.9
M.T. ASOCIADO B	D-1222	23	29	2	4	455.4
M.T. ASOCIADO C	D-1223	49	52		3	467.7
M.T. TITULAR A	D-1211	62	66	2	2	294.9
M.T. TITULAR B	D-1212	7	9		2	332.1

Gasto Federalizado

---

DES_PUESTO	CAT PUESTO	PLANTILLA MODIFICADA AUTORIZADA	PERSONAL EN LA BASE DE DATOS DE LA NÓMINA	BAJAS Y MOVIMIENTOS	DIFERENCIA	MONTO PAGADO POR CATEGORÍA EN EXCESO
PROFESIONISTA CON POSGRADO A	A-4421	12	13		1	38.5
PROFESIONISTA PASANTE A	A-4401	31	33		2	100.1
PROFESIONISTA TITULADO A	A-4411	186	206	1	19	1,624.2
PROFESIONISTA TITULADO D	A-4414	97	98		1	17.5
PROFR. DE ASIGNATURA A	D-1351	1089	1244	11	144	17,637.3
PROFR. DE ASIGNATURA B	D-1352	215	239	5	19	2,432.0
SECRETARIA A	C-1441	12	14	1	1	123.5
SECRETARIA EJECUTIVA A	A-3381	2	3		1	98.3
SECRETARIA EJECUTIVA O	A-3384	3	4		1	25.6
SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA A	A-3411	69	80	2	9	660.4
SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA D	A-3414	56	57		1	185.7
SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA A	C-2181	5	6		1	188.6
SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD A	C-2191	6	7		1	28.5
SECRETARIO TECNICO	C-2381	7	9		2	407.2
T.C. ASOCIADO C	D-1123	58	73	3	12	3,812.1
T.C. ASOCIADO B	D-1122	48	62	1	13	3,569.9
T.C. ASOCIADO A	D-1121	50	53	1	2	492.0
T.C. TEC. ASOCIADO C	D-2143	40	42		2	617.2
T.C. TEC. TITULAR A	D-2131	49	53	1	3	576.9
T.C. TEC. TITULAR B	D-2132	34	40	1	5	1,128.1
T.C. TEC. TITULAR C	D-2133	38	41	1	2	592.2
T.C. TITULAR A	D-1111	141	154	5	8	2,871.0
T.C. TITULAR B	D-1112	119	144	5	20	8,766.9
T.C. TITULAR B	P-1112	4	6		2	999.1
T.C. TITULAR C	D-1113	144	159	1	14	6,108.6
T.C. TITULAR C	P-1113	6	7		1	635.7
TECNICO DE MANTENIMIENTO A	A-2221	41	42		1	51.5
TECNICO DE MANTENIMIENTO D	A-2224	35	39	1	3	601.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

DES_PUESTO	CAT PUESTO	PLANTILLA MODIFICADA AUTORIZADA	PERSONAL EN LA BASE DE DATOS DE LA NÓMINA	BAJAS Y MOVIMIENTOS	DIFERENCIA	MONTO PAGADO POR CATEGORÍA EN EXCESO
TECNICO DE MANTENIMIENTO E1	A-2226	1	5	1	3	435.4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	C-1412	16	17		1	3.5
VELADOR A	A-1081	8	10		2	115.7
VELADOR E	A-1085	5	6		1	206.9
TOTALES		3,289	3,691	52	350	65,930.4

FUENTE: Nóminas de personal del ejercicio fiscal 2022, y plantilla modificada Anexo II del presupuesto modificado notificado a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.

Por otra parte, se determinó que dentro de las 350 trabajadores excedidos por los que se pagó un monto de 65,930.4 miles de pesos, se identificaron a 9 trabajadores que contaron con licencia de comisión sindical sin la autorización correspondiente, pagos posteriores a la baja y pagos de licencias sin goce de sueldo por un monto total de 1,991.3 miles de pesos; asimismo, se identificaron a 26 trabajadores eventuales que no contaron con el total de los contratos del periodo laborado, a quienes se les realizaron pagos por un monto de 1,877.9 miles de pesos, que en caso de justificar los 350 trabajadores excedidos, estas irregularidades quedarían pendientes de aclararse por un monto de 3,869.2 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción III, y 133, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley Federal del trabajo, artículos 20, 24, 25, 31, 35 y 37; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, cláusula cuarta; y de los contratos de prestación de servicios profesionales asimilados al salario, cláusulas primera y tercera.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de autorización del incremento de las cargas horarias mediante los cuales se acredita que los pagos en exceso corresponden a pagos retroactivos por el incremento de horas laborales para los trabajadores, con lo que se clara un monto de 15,083,746.13 pesos por lo quedó pendiente de justificar un monto de 65,930,423.67 pesos, que corresponden a pagos de los 350 trabajadores que excedieron la plantilla de en distintas categorías, así como pagos a personal con licencia de comisión sindical sin la autorización correspondiente, pagos posteriores a la baja y pagos de licencias sin goce de sueldo y pagos a trabajadores

eventuales que no contaron con el total de los contratos del periodo laborado, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2022-4-99020-19-0561-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,930,423.67 pesos (sesenta y cinco millones novecientos treinta mil cuatrocientos veintitrés pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos que excedieron la plantilla de personal modificada en 350 trabajadores; personal que contó con licencia de comisión sindical sin la autorización correspondiente; pagos posteriores a la baja y pagos de licencias sin goce de sueldo, y trabajadores eventuales que no contaron con el total de los contratos de prestación de servicios del total del periodo laborado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II, y XI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción III, y 133, párrafo primero, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, cláusula cuarta; de la Ley Federal del trabajo, artículos 20, 24, 25, 31, 35 y 37, y de los contratos de prestación de servicios profesionales asimilado a salario, cláusulas primera y tercera.

**18.** La UNACH retuvo el ISR a los trabajadores durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto por 279,427.7 miles de pesos; de los cuales enteró al SAT un monto por 102,860.0 miles de pesos, por lo tanto, quedó pendiente de enterar un monto por 176,567.7 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de registro, declaraciones de pagos de impuestos y transferencias bancarias mediante las cuales se acreditan los enteros al Servicio de Administración Tributaria de las retenciones efectuadas de enero a septiembre de 2022 por un monto de 176,567,744.68 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Con la revisión de la base de datos de la nómina pagada con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, las pólizas, transferencias y los estados de cuenta bancarios, se constató que la UNACH realizó las retenciones a los trabajadores durante el ejercicio fiscal 2022 cuotas de seguridad social; de las cuales, enteró lo relativo al seguro de daños al Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por un importe de 199.9 miles de pesos, y por concepto de créditos hipotecarios FOVISSSTE retenido a los trabajadores por un monto por 50,273.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de préstamos del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 18,627.8 miles de pesos se enteraron, mientras que del concepto de ahorro solidario el monto a enterar por retenciones a los trabajadores y las aportaciones patronales ascendió a 2,539.7 miles de pesos, las cuales, aun cuando se enteraron de forma extemporánea, no generaron el pago de recargos o accesorios; además, de las retenciones a los trabajadores por un monto de 118,667.7 miles de pesos por concepto de cuotas de seguridad social del ISSSTE, la UNACH enteró extemporáneamente un monto por 105,861.5 miles de pesos, lo que ocasionó el pago de actualizaciones e intereses por 1,451.0 miles de pesos, por lo tanto se determinó un importe pendiente de enterar por 12,806.2 miles de pesos.

Por otra parte, se comprobó que la UNACH realizó los enteros por concepto de aportaciones al FOVISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) por 113,582.9 miles de pesos de forma extemporánea, lo que generó el pago de 769.4 miles de pesos de intereses.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, segundo párrafo, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusulas primera y cuarta, inciso c.

**2022-1-19GYN-19-0561-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAC750417LE8, Universidad Autónoma de Chiapas, del que se identificó como presunto evasor de las aportaciones de seguridad social, ya que no enteró el importe total de las cuotas y aportaciones de seguridad social del ejercicio fiscal 2022, con domicilio fiscal en Boulevard Belisario Domínguez, Kilómetro 1081, sin número, Colonia Terán, Código Postal 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2022-4-99020-19-0561-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,220,420.24 pesos (dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos veinte pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por destinar recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 para el pago de actualizaciones e intereses derivado del pago extemporáneo de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de

la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, segundo párrafo, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusulas primera y cuarta, inciso c.

**20.** La UNACH gestionó recursos extraordinarios ante el Gobierno del Estado de Chiapas por un monto de 569,765.9 miles de pesos, el cual fue utilizado para liquidar el adeudo de ejercicios anteriores relativos al ISR del ejercicio fiscal 2021; adicionalmente, se constató que la UNACH, a través de ministraciones virtuales de recursos extraordinarios provenientes del Fondo General de Participaciones por un monto de 184,341.1 miles de pesos, realizó los pagos convenidos con el ISSSTE.

**21.** Con la revisión de la nómina de personal, de los listados de bajas, listados de licencias del personal, y de los listados de comisiones sindicales, se constató que la UNACH no contó con los oficios de autorización de las licencias al STAUNACH de 24 trabajadores, a quienes les realizó pagos con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por un monto de 7,023.1 miles de pesos; asimismo, realizó pagos posteriores a 4 trabajadores que causaron baja definitiva por un monto de 91.3 miles de pesos y pagos a 20 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por un monto de 3,742.7 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de autorización de comisión sindical de 16 trabajadores y los oficios mediante los cuales se informa de 8 trabajadores que se reincorporaron a sus labores antes del vencimiento de su licencia y por lo tanto les correspondían los pagos efectuados, por lo que se aclara un monto de 7,357,636.53 pesos, y quedó pendiente de solventar 3,499,474.44 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-4-99020-19-0561-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,499,474.44 pesos (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagos a trabajadores que no contaron con los oficios de autorización de las licencias sindicales; por pagos posteriores a trabajadores que causaron baja definitiva y pagos a trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero.

**22.** Con la revisión de los listados de reintegros y transferencias canceladas, se constató que la UNACH canceló, antes de su pago, 54 transferencias bancarias realizadas con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, de las cuales no contó con la documentación que acredite el reintegro de los recursos a la cuenta concentradora del programa o en su caso a la TESOFE por 312.4 miles de pesos; asimismo, de los reintegros realizados por los trabajadores por 78.6 miles de pesos, a quienes les realizó pagos indebidos, la UNACH no contó con evidencia que acredite el reintegro a la TESOFE o de su destino final, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

**2022-4-99020-19-0561-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 390,923.70 pesos (trescientos noventa mil novecientos veintitrés pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por falta de evidencia que acredite el reintegro de los recursos a la cuenta concentradora del programa presupuestario U006 2022, derivado de la cancelación de 54 pagos a los trabajadores, así como de los reintegros efectuados a la Universidad por parte de los trabajadores a quienes se les realizaron pagos indebidos, y de que éstos hayan sido aplicados en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero.

**23.** Con la revisión de la base de nómina pagada con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se seleccionó una muestra de 150 expedientes de personal y mediante la validación de las cédulas en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se constató que para 21 categorías de personal de confianza, correspondientes a 65 trabajadores, la UNACH no contó con la normatividad aplicable respecto a los requisitos que deberían cubrir para desempeñar los puestos de: Programador B, Jefe de área A, Jefe de Departamento B, Auditor A, Trabajador Social B, Enfermera A, Director Académico de Escuela, Reportero A, Coordinador de Servicios B, Secretario Académico de Facultad B, Jefe de Unidad Administrativa A, Coordinador General, Director General de Planeación, Jefe de Unidad Administrativa B, Director Académico de Facultad, Director General Administrativo, Abogado General, Analista A, Analista Técnico B, Secretario Técnico y Secretario Privado del Rector, a los cuales se les pagó un monto por 27,194.3 miles de pesos; adicionalmente, se constató que 8 académicos no contaron con la documentación que acredite el perfil del puesto bajo el cual se les realizaron pagos por 5,485.9 miles de pesos, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 39, y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5, fracción II.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que 5 trabajadores cumplieron con los requisitos de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio 2022, con lo que se aclaró un monto de 3,644,774.51 pesos y quedó pendiente de justificar un monto de 1,841,174.72 pesos, correspondiente a 3 trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-9-99020-19-0561-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la normatividad aplicable respecto a los requisitos que deben cubrirse para desempeñar los puestos de Programador B, Jefe de área A, Jefe de Departamento B, Auditor A, Trabajador Social B, Enfermera A, Director Académico de Escuela, Reportero A, Coordinador de Servicios B, Secretario Académico de Facultad B, Jefe de Unidad Administrativa A, Coordinador General, Director General de Planeación, Jefe de Unidad Administrativa B, Director Académico de Facultad, Director General Administrativo, Abogado General, Analista A, Analista Técnico B, Secretario Técnico y Secretario Privado del Rector, en incumplimiento de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5, fracción II.

2022-4-99020-19-0561-06-008

**Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,841,174.72 pesos (un millón ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar el pago a 3 trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido, en incumplimiento del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 39, y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5, fracción II.

**24.** Con la revisión de la base de nómina pagada con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y de una muestra de 150 trabajadores contratados de manera semestral, se constató que la UNACH formalizó los contratos de “prestación de servicios profesionales asimilado a salario” con 102 trabajadores; no obstante, se verificó que 48 trabajadores no contaron con el total de los contratos del periodo laborado, a quienes se les realizaron pagos por un monto de 3,356.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley Federal del trabajo, artículos 20, 24, 25, 31, 35 y 37, y de los

contratos de prestación de servicios profesionales asimilado a salario, cláusulas primera y tercera.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de prestación de servicios de 4 trabajadores que ampara el periodo laborado, por lo que se aclara un monto de 157,063.40 pesos y quedó pendiente de justificar un importe de 3,199,357.27 pesos, de los cuales 1,877,886.35 pesos están observados en el resultado 17 del presente informe, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-4-99020-19-0561-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,321,470.92 pesos (un millón trescientos veintiún mil cuatrocientos setenta pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por efectuar pagos a 18 trabajadores que no contaron con el total de los contratos del periodo laborado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley Federal del trabajo, artículos 20, 24, 25, 31, 35 y 37, y de los contratos de prestación de servicios profesionales asimilado a salario, cláusulas primera y tercera.

**25.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas de personal, de la consulta a las páginas electrónicas del SAT y del Registro Nacional de Población (RENAPO), se constató que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del total de trabajadores a cargo de la UNACH, 5,384 se encuentran registrados en el padrón de contribuyentes del SAT y no presentan inconsistencias con el dato registrado en las bases de datos de nómina pagadas con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, de 74 trabajadores el RFC no se encontró registrado en el padrón de contribuyentes del SAT a quienes se les pagó un monto por 441.5 miles de pesos; asimismo, mediante validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ante el RENAPO, se verificó que 5,010 trabajadores no presentaron inconsistencias en la base de datos de nómina y los datos registrados ante dicho organismo; sin embargo, 20 trabajadores presentaron inconsistencias en el CURP, a quienes se les pagó un monto por 103.1 miles de pesos.

#### **2022-4-99020-19-0561-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Chiapas realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**26.** Con la selección de 5 centros de trabajo denominados Facultad de Negocios Campus IV, Facultad de Ciencias Agronómicas Campus V, Facultad de Ciencias de la Administración Campus IV, Facultad de Ciencias Químicas Campus IV y Facultad de Medicina Humana “Doctor Manuel Velazco Suárez”, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la integración de la totalidad del personal adscrito a su cargo que laboraron en los mismos durante el ejercicio fiscal 2022, de los cuales, remitieron la información correspondiente, la cual se cotejó con la base de la nómina pagada con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, y como resultado del análisis se detectó que de un total de 760 trabajadores reportados en la base de datos de la nómina, los titulares remitieron la información de 757 trabajadores como son: listas de asistencia, controles y concentrados de asistencia, oficios de comisión y recibos de pagos por actividades realizadas relativas al personal por turnos con lo que se acredító su permanencia y haber prestado sus servicios; asimismo, de los 3 trabajadores restantes, los titulares no presentaron la documentación que acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados por 147.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula quinta, inciso c, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, incisos h e i.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las listas de asistencia firmadas, recibos de pago y oficio de desempeño de actividades con las que se acredita la permanencia y la prestación de servicios del personal, por lo que se justifica un monto de 113,895.45 pesos y quedó pendiente de justificar un trabajador por un monto de 33,064.38 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-4-99020-19-0561-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,064.38 pesos (treinta y tres mil sesenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagos a un trabajador del que no presentaron la documentación que acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría

de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula quinta, inciso c, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, incisos h e i.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**27.** Con la selección de una muestra de 5 contratos, 1 por servicios adjudicados mediante Licitación Pública y dos adjudicaciones directas, números UNACH/SA/DAS/024/2022, UNACH/SA/DAS/015/2022 y UNACH/SA/DAS/019/2022 pagados con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por un monto de 32,195.5 miles de pesos y 2 contratos de adquisición de bienes números UNACH/SA/DAS/080/2022 y UNACH /SA/DAS/095/2022 adjudicados por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, pagados con recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior por un monto de 5,408.4 miles de pesos, se comprobó que los contratos UNACH/SA/DAS/024/2022 por concepto de servicio de vigilancia, UNACH /SA/DAS/080/2022 y UNACH /SA/DAS/095/2022 ambos por concepto de adquisición de equipos, instrumentos científicos y de laboratorios, se adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; asimismo, se constató que estuvieron amparados con sus respectivos contratos y pedidos y los proveedores no se encontraban inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, ni se encontraron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, para el contrato UNACH/SA/DAS/024/2022 no se proporcionó el cumplimiento de las obligaciones fiscales y del contrato UNACH /SA/DAS/080/2022 no se proporcionó estudio de mercado previo a la adjudicación; además, en la convocatoria no refieren el domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, el medio electrónico en que podrían presentarse las inconformidades, tampoco se publicó la Invitación en Compranet, ni en la página de la UNACH y la empresa adjudicada no se encuentra registrada en el padrón de proveedores, y no presentó la evidencia de estar en condiciones de exceptuar la garantía de cumplimiento, por último, en el fallo no contiene las razones legales, técnicas o económicas por las cuales se desecharon las propuestas de los demás participantes.

Por otra parte, respecto a los contratos números UNACH/SA/DAS/015/2022 “cuota de seguro de vida” y UNACH/SA/DAS/019/2022 “servicios legales y de contabilidad, auditoria y relacionados” y UNACH/SA/DAS/095/2022 “adquisición de equipos, instrumentos científicos y de laboratorios”, la UNACH no proporcionó la documentación completa de los expedientes técnicos, por lo que no se pudo determinar si en las adjudicaciones se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y por lo tanto, si éstos se sujetaron al proceso que correspondía de acuerdo con el monto contratado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
MUESTRA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDIMIENTO	NÚMERO CONTRATO	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	NOMBRE	MONTO PAGADO
SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO	LICITACIÓN PÚBLICA	UNACH /SA/DAS/024/2022	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y FÍSICA BUNKER, S.A DE C.V	13,379.1
SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	UNACH /SA/DAS/019/2022	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	INTEGRADORA COOPERATIVA EMPRESARIAL S.C.	1,130.0
SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	UNACH /SA/DAS/015/2022	CUOTA DE SEGURO DE VIDA	MAPFRE MÉXICO S.A	17,686.4
PROEXES	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	UNACH /SA/DAS/080/2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	QUÍMICOS MEXICANOS DEL SURESTE, S.A DE C.V	2,032.7
PROEXES	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	UNACH /SA/DAS/095/2022	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	QUÍMICOS MEXICANOS DEL SURESTE, S.A DE C.V	3,375.7
TOTAL					37,603.9

FUENTE: Pólizas, contratos y expedientes proporcionados por la UNACH

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DOIC/EXP/008/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**28.** Con la revisión del expediente unitario de los contratos números UNACH/SA/DAS/024/2022 por concepto de servicio de vigilancia y UNACH /SA/DAS/080/2022 por concepto de adquisición de equipos, instrumentos científicos y de laboratorios, el anexo 1 del contrato, de los formatos denominados entrega de Proyectos del PROEXES y las facturas, la UNACH mediante formato de entrega de proyectos PROEXES, señaló haber recibido los bienes señalados en el contrato; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite que se recibieron los servicios de vigilancia en los diferentes planteles de la UNACH y que estos se hayan realizado conforme a los plazos establecidos en el anexo 1 del contrato UNACH/SA/DAS/024/2022; asimismo, de los contratos números UNACH/SA/DAS/015/2022, UNACH/SA/DAS/019/2022, UNACH /SA/DAS/080/2022 y UNACH /SA/DAS/095/2022 no se proporcionó la documentación justificativa de las erogaciones, por lo que, no se pudo constatar si los servicios y los bienes se recibieron conforme a lo pactado en los contratos, por los que se pagó un monto por 37,603.9 miles de pesos, (este monto está cuantificado) con el resultado número 11), finalmente, para el contrato UNACH /SA/DAS/080/2022, no se aplicaron las penas convencionales a razón del 10.0% del total

contratado, equivalente a 203.3 miles de pesos, aun cuando se presentaron las actas de entrega-recepción, éstas no contenían la fecha de recepción de los bienes contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracción XII, y del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 80 y 81.

#### **2022-4-99020-19-0561-06-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 203,266.56 pesos (doscientos tres mil doscientos sesenta y seis pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes del contrato número UNACH/DS/DAS/080/2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracción XII, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 80 y 81.

**29.** Con la revisión de una muestra de 3 expedientes unitarios correspondientes a los contratos números UNACH/SA/DAS/024/2022 por concepto de servicio de vigilancia, UNACH/SA/DAS/015/2022 por concepto de cuota de seguro de vida y UNACH/SA/DAS/019/2022 por concepto de servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados, se determinó que los servicios contratados no son susceptibles de resguardo ni estar inventariados; no obstante, para los contratos, UNACH /SA/DAS/080/2022 y UNACH /SA/DAS/095/2022, ambos por concepto de adquisición de equipos, instrumentos científicos y de laboratorios, la UNACH no presentó evidencia de que se hayan inventariado los bienes, ni de contar con los resguardos correspondientes, adicionalmente no se publicó el inventario en la página de la Universidad.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DOIC/EXP/011/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra Pública**

**30.** Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 por 14,174.7 miles de pesos, de los contratos números UNACH-DGISG-DIU-LPE-002-2022 “Construcción de edificio atípico para el Instituto de Investigaciones Jurídicas (1era. etapa), en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas” y UNACH-DGISG-DIU-LPE-003-2022 “Terminación de edificio atípico denominado poli laboratorio, para la Facultad de Ciencias Químicas, campos IV en Tapachula Chiapas”, se verificó que se adjudicaron por licitación pública; para lo cual, los procedimientos se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable, y las obras se ampararon en contratos formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que la UNACH contó con las garantías de los anticipos otorgados, del

cumplimiento del contrato y por defectos por vicios ocultos; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de Función Pública, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**31.** Con la revisión de los contratos números UNACH-DGISG-DIU-LPE-002-2022 “Construcción de edificio atípico para el Instituto de Investigaciones Jurídicas (1era. etapa), en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”; UNACH-DGISG-DIU-LPE-003-2022 “Terminación de edificio atípico denominado poli laboratorio, para la Facultad de Ciencias Químicas, campos IV en Tapachula Chiapas”, y sus convenios modificatorios, se constató que la ejecución de las obras cumplió con los plazos y montos pactados, las modificaciones a los contratos estuvieron formalizadas en los convenios correspondientes, las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo a lo contratado; asimismo, las estimaciones se acompañaron con los números generadores y coincidieron con los pagos efectuados y por lo consiguiente ninguno de los contratos obtuvo retención por atraso, y por lo tanto no ameritó la aplicación de penas convencionales.

**32.** Con el análisis documental de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números UNACH-DGISG-DIU-LPE-002-2022 “Construcción de edificio atípico para el Instituto de Investigaciones Jurídicas (1era. etapa), en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas” y UNACH-DGISG-DIU-LPE-003-2022 “Terminación de edificio atípico denominado poli laboratorio, para la Facultad de Ciencias Químicas, campos IV en Tapachula Chiapas”; se constató que los conceptos de obra ejecutados correspondieron con los conceptos de obra pagados; entre los que se encuentran el suministro y colocación de ancla de varilla lisa de 1-1/2 X 90 centímetros, acero para refuerzo en cimentación con varilla no. 3F y=400Kg/m<sup>2</sup>, relleno de excavación para estructuras suministro y colocación de tarja de acero inoxidable; WC y lavabo; asimismo los anticipos se amortizaron, y las obras se encontraron terminadas; por otra parte, mediante evidencia fotográfica se observó que la primera obra se encuentra en la etapa de acuerdo con los trabajos ejecutados y la segunda en condiciones de funcionamiento.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**33.** La UNACH informó de forma trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino e indicadores respecto de los recursos federales del Programa Presupuestario U006 2022, PROEXES 2022 y del FAM 2022, los cuales fueron publicados en las páginas de internet del Estado <https://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/informes-SRFT/Organismos/2022/4to-trimestre22.asp>; así como en su Órgano Local Oficial de Difusión <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/periodico/periodico1824>; sin embargo, el ejercicio de recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 no se reportó de forma detallada.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DOIC/EXP/012/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**34.** La UNACH informó a la DGESUI respecto de los informes de los cuatro trimestres sobre el ejercicio y aplicación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y PROEXES 2022, los cuales fueron informados conforme al cumplimiento de metas, costo de nómina, tabuladores, desglose del gasto corriente, estados de situación financiera, matrícula y demás requerimientos establecidos en el Presupuesto de Egresos; sin embargo, en lo relativo a los estados financieros, éstos fueron remitidos extemporáneamente para el primer y cuarto trimestre.

Con respecto a los informes trimestrales relativos al avance de proyectos de FAM Y PROEXES 2022, la UNACH informó a la DGESUI, oportunamente, es decir, dentro de los 15 días hábiles posteriores al final de cada trimestre; sin embargo, para el PROEXES, no presentó evidencia del cuarto trimestre respecto a su calendario de entrega.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 36; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula quinta, inciso g; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, incisos f y h, y del Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación, cláusula cuarta, inciso c.

2022-9-99020-19-0561-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron los estados financieros de forma extemporánea para el primer y cuarto trimestre de 2022 y que no reportaron el cuarto trimestre respecto al calendario de su entrega del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 36, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula quinta, inciso G; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusula cuarta, incisos F y H, y del Convenio de Apoyo

Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación, cláusula cuarta, inciso C.

**35.** La UNACH contrató una empresa certificada con reconocimiento de la Secretaría de la Función Pública para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2022; los cuales fueron informados a la SEP en tiempo y forma; sin embargo, no acreditó haber proporcionado al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2022.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los acuses de los oficios mediante los cuales acreditó la notificación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022 al Ejecutivo Estatal, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 102,447,502.18 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 16,792.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 55.00 pesos se generaron por cargas financieras; 102,430,710.18 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,682,948.6 miles de pesos, que representó el 63.3% de los 2,659,566.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Autónoma de Chiapas, respecto a los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, programa presupuestario U006 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, comprometió, devengó y pagó el 100.0% de los recursos ministrados por 1,190,405.7 miles de pesos.

Por otra parte, respecto a los recursos de la coparticipación del programa presupuestario U006 2022 aportados por el Gobierno del Estado de Chiapas vía participaciones federales por 536,495.0 miles de pesos, éstos fueron ejercidos en su totalidad al 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente el Gobierno del Estado de Chiapas transfirió recursos vía participaciones y otros convenios estatales por 789,611.3 miles de pesos, las cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad.

Asimismo, de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) ministrados a la Universidad Autónoma de Chiapas por 44,770.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron 44,770.2 miles de pesos y se pagaron 37,629.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% y 84.1%, respectivamente, y al 31 de marzo de 2023 se pagó el 100.0% de los recursos ministrados.

Por otra parte, de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior (Tipo Superior) PROEXES ministrados a la Universidad Autónoma de Chiapas por 48,792.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022 se comprometió el 100.0% de los recursos y se devengaron y pagaron 37,793.5 miles de pesos, que representaron el 77.5% de los recursos ministrados, mientras que de conformidad con lo señalado en el Convenio, para la vertiente A, modalidad 2, el plazo para ejercer los recursos se contempla hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que al 31 de mayo de 2023 (Corte de la Auditoría) se habían devengado y pagado 42,823.6 miles de pesos, que representaron el 87.8% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad de Autónoma de Chiapas infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 102,430.7 miles de pesos, que representó el 6.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Chiapas dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma de Chiapas incumplió sus obligaciones en materia de transparencia, ya que informó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural lo relativo a los estados financieros extemporáneamente para el primer y cuarto trimestre y no presentó evidencia de la entrega del informe del cuarto trimestre respecto del PROEXES, y no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera detallada el ejercicio del gasto.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chiapas realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CGF/CAFU/0117/2023, CGF/CAFU/0123/2023 y CGF/CAFU/0126/2023 de fechas 25 de septiembre y 5 de octubre de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 8, 9, 11, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, y 34 se consideran como no atendidos.



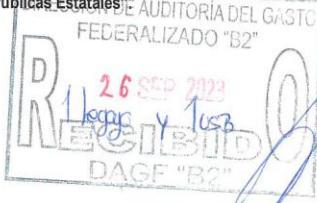
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA



C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Septiembre 25 de 2023  
Oficio No. CGF/CAFU/0117/2023

ASUNTO: Respuesta Oficio No.  
DAGF"B2"/0134/2023. Auditoría 561  
"Recursos del Gasto Federalizado  
Transferidos a las Universidades  
Públicas Estatales"



En seguimiento y atención a su atento oficio con número DAGF"B2" /0134/2023, fechado el dia 11 de septiembre de 2023, con el que se cita al suscrito el día 26 de septiembre de 2023, en un horario de las 17:00 horas, en las oficinas del ente fiscalizador federal para la notificación formal de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la Auditoría 561 "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito poner a su consideración aclaraciones y justificaciones de 16 resultados determinados para efectos de solventación de las observaciones preliminares de los resultados finales contenidas en las Cédulas de Resultados notificadas a esta Casa de Estudios y que en su orden se mencionan de la siguiente manera:

**Resultados atendidos en esta primera etapa: 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 18, 19, 27, 28, 29, 33, 34 y 35.**

Se adjunta al presente oficio, Cédula de Solventación Individual por cada resultado y 1 (uno) USB ADATA, COO8 de 16 GB, color blanco con celeste debidamente certificada por el Abogado General de la Universidad Autónoma de Chiapas, con justificaciones y/o aclaraciones vertidas en las cédulas correspondientes.

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, atentamente pido a ese organismo de fiscalización tener por presentadas las aclaraciones y justificaciones que ahora se entregan y, solicitando que, al momento de pronunciar los resultados finales tener por presentados los resultados plenamente justificados y aclarados.

6<sup>a</sup>. Norte poniente No. 2498 Colonia Santa Mónica C.P. 29030. Teléfono 9618183430 correo: atencion.fiscalizacion@unach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA



Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

**UNICO.** - Tenerme por presentado con este escrito y acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente en derecho.

ATENTAMENTE  
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

C.P. HUMBERTO GRAJALES MUÑOZ  
COORDINADOR Y ENLACE DESIGNADO ANTE LA ASF



c.c.p. Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa. Rector de la Unach. Para su conocimiento  
c.c.p. LAE. David Hernández Hernández. Coordinador General de Finanzas, Para su conocimiento.  
c.c.p. Expediente/Minutario

6<sup>a</sup>. Norte poniente No. 2498 Colonia Santa Mónica C.P. 29030. Teléfono 9616183430 correo: atencion.fiscalizacion@unach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

VCE-36943



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Octubre 05 de 2023  
Oficio No. CGF/CAFU/0123/2023

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

Me refiero a la atención y seguimiento del Acta Número 2022-561-02 derivada de la Orden de Auditoría 561 instruida mediante oficio Número AEGF/4842/2023, celebrada en la Ciudad de México, el día 26 de septiembre, previa invitación mediante oficio No. DAGF "B2" /0134/2023, fechado el día 11 de septiembre de 2023, mediante el cual se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares, acta en la que se hace constar la entrega de justificaciones y aclaraciones de diversos resultados mediante oficio número CGF/CAFU/0117/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Al respecto, me permito presentar a usted, las cédulas de solventación, que acompañan de la documentación soporte, para la atención de los siguientes resultados:

1. Cédulas complementarias de argumentos y documentos para efectos de solventación de los Resultados 4, 8, 12, 29, 33 y 34 presentadas mediante oficio No. CGF/CAFU/0117/2023.
2. Cédulas de argumentos y documentos para efectos de solventación de los Resultados 11, 15, 17, 21, 22, 23, 24 y 26.

Se adjunta al presente oficio 01 (uno) marca Kingston de 32 GB, color negro debidamente certificada por el Abogado General de la Universidad Autónoma de Chiapas, con justificaciones y/o aclaraciones vertidas en las cédulas correspondientes.

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, atentamente pido a ese organismo de fiscalización tener por presentadas las aclaraciones y justificaciones que ahora se entregan y, solicitando que, al momento de pronunciar los resultados finales, tener por presentados los resultados plenamente justificados y aclarados.



6<sup>a</sup>. Norte poniente No. 2498 Colonia Santa Mónica, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 9616183430 correo: atencion.fiscalizacion@unach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA



Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

**UNICO.** - Tenerme por presentado con este escrito y acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente en derecho.

A T E N T A M E N T E  
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

C.P. HUMBERTO GRAJALES MUÑOZ  
COORDINADOR Y ENLACE DESIGNADO ANTE LA ASF



c.c.p. Dr. Carlos F. Nájera Nájera, Rector de la Unach. Para su conocimiento  
c.c.p. IAE, David Hernández Hernández. Coordinador General de Finanzas, Para su conocimiento.  
c.c.p. Expediente/Minutario

8<sup>a</sup>. Norte poniente No. 2498 Colonia Santa Mónica C.P. 29030. Teléfono 9616183430 correo: atencion.fiscalizacion@unach.mx

13hj5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Octubre 05 de 2023  
Oficio No. CGF/CAFU/0126/2023

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Me refiero a la atención y seguimiento del Acta Número 2022-561-02 derivada de la Orden de Auditoría 561 instruida mediante oficio Número AEGF/4842/2023, celebrada en la Ciudad de México, el día 26 de septiembre, previa invitación mediante oficio No. DAGF "B2" /0134/2023, fechado el día 11 de septiembre de 2023, mediante el cual se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares, acta en la que se hace constar la entrega de justificaciones y aclaraciones de diversos resultados mediante oficio número CGF/CAFU/0117/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Al respecto, me permito presentar a usted, cédulas de solventación complementaria, que acompañan de la documentación soporte, para la atención de los siguientes resultados:

No. Resultado	Tipo de Cédula	No. PRAS
Resultado 16, Procedimiento 5.1	Complementaria	DOIC/EXP/013/2023
Resultado 17, Procedimiento 5.2	Complementaria	DOIC/EXP/014/2023
Resultado 22, Procedimiento 5.4	Complementaria	DOIC/EXP/015/2023
Resultado 24, Procedimiento 5.5	Complementaria	DOIC/EXP/016/2023

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, atentamente pido a ese organismo de fiscalización tener por presentadas las aclaraciones y justificaciones que ahora se entregan y, solicitando que, al momento de pronunciar los resultados finales, tener por presentados los resultados plenamente justificados y aclarados.

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

UNICO. - Tenerme por presentado con este escrito y acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente en derecho.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B2" "POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"  
ATENTAMENTE  
C.P. HUMBERTO GRAJALES MUÑOZ  
COORDINADOR Y ENLACE DESIGNADO ANTE LA ASF  
DAGF "B2"



c.c.p. Dr. Carlos F. Náñez Hernández, Rector de la Unach, Para su conocimiento  
c.c.p. LAE. David Hernández Hernández, Coordinador General de Finanzas, Para su conocimiento.  
c.c.p. Expediente/Minutario

6<sup>a</sup>. Norte poniente No. 2498 Colonia Santa Mónica C.P. 29030. Teléfono 9616183430 correo: atencion.fiscalizacion@unach.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Obra Pública.
8. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos tipos de objetos, los relacionados con el programa del gasto federalizado programable Subsidios Federales para Organismos Descentralizados, Fondo de Aportaciones Múltiples y Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U006, FAM y U079), respectivamente, y los de las Participaciones Federales, como parte de los recursos de libre administración.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron en términos generales los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

1. **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
2. **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que las universidades estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos de los objetos fiscalizados y de los rendimientos financieros generados;

asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

4. **Destino y Ejercicio de los Recursos:** En cuanto a los recursos etiquetados se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Por su parte, para los recursos de libre administración hacendaria se verificó la aplicación y en su caso, existencia de recursos disponibles en las cuentas del patrimonio universitario.

5. **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.
7. **Obra Pública:** Se verificó que las obras o acciones de mantenimiento seleccionadas en la muestra de auditoría se adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a distintos factores.
8. **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría Administrativa y la Dirección de Infraestructura Universitaria, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II, IV, V y XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 49 y 69, párrafos tercero, y cuarto; 70, fracciones I y II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 37, fracción VI, 43 fracción I, 45, fracción XII y 56, penúltimo párrafo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 14 y 96,99, fracción II.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, apartado B, fracción I y II, y 33, fracción III.
7. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 36.
8. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 80 y 81.
9. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133, párrafo primero.
10. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero, en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) que Celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusulas cuarta, incisos a, h y c, quinta, inciso g; décima primera.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusulas cuarta, párrafo segundo, quinta, inciso b); del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, cláusulas primera, cuarta, incisos c, d, f, h e i; Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 166; y de la Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III.

Del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 39; de la Ley Orgánica de la universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5 fracción II.

Ley Federal del trabajo, artículos 20, 24, 25, 31, 35 y 37, y de los contratos de prestación de servicios profesionales asimilado a salario, cláusulas primera y tercera.

Instructivo Normativo para la asignación de las Claves Únicas de Registro de Población.

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-907068994-E1-2022, numeral 11.2.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento vigésimo sexto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.